

## ACTA 011-2024

### JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de mayo del año dos mil veinticuatro. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes por medio de videoconferencia, para celebrar Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la asistencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Comité Organizador: 4.1** Aceptación de nombramiento para conformar el Comité Organizador de los Juegos Deportivos Estudiantiles del CODICADER nivel secundario. **5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP): 5.1** Solicitud de aprobación modificación del contrato CON-CD-3ABR-2023 denominado "Contratación de servicios de vuelo aéreo "chárter" para la delegación de jugadores, oficiales del equipo Cádiz Fútbol Club e invitados especiales". **6. Asuntos de Administración y Finanzas: 6.1** Solicitud autorización para la creación de fondos liquidables para gastos relativos al evento "Una Noche Mágica".

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

##### 1. **Comprobación de quorum.**

2. **Aprobación de agenda.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si están de acuerdo con la misma y si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen observaciones, procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.

3. **Lectura y aprobación del acta anterior.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 10-2024, de fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro, la cual fue aprobada por unanimidad.

#### 4. **Asuntos de Comité Organizador**

##### 4.1. **ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO PARA CONFORMAR EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS**

## **CODICADER NIVEL SECUNDARIO EL SALVADOR 2024.**

La licenciada \_\_\_\_\_, directora general, expone a los directores que, mediante acuerdo número 275-019-2024 del punto 8.1 de la Sesión CD-019 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (en adelante INDES), de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, teniendo en consideración la trayectoria establecida por COSSAN 2023 en la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, se acordó designar y nombrar al Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 como el responsable de la organización, dirección y realización de los XXI Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos Nivel Secundario CODICADER El Salvador 2024, habiendo acordado además la necesaria suscripción de un acuerdo de cooperación en materia deportiva entre ambas instituciones, siendo esta estructura la responsable de adoptar los acuerdos pertinentes al respecto.

Los XXI Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos CODICADER nivel secundario El Salvador 2024, se desarrollarán en nuestro país del dos al once de octubre del presente año, justa deportiva en la que se contará con la participación de alrededor de 2,100 atletas en 11 disciplinas deportivas.

Que la elección que se ha hecho del COSSAN 2023 como Comité de los juegos en mención, tiene su asidero en el desarrollo y perfeccionamiento que se tuvo en áreas esenciales para la exitosa realización de los eventos deportivos que tuvieron lugar durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, por lo que la experiencia adquirida es fundamental para el acierto de los CODICADER.

Continúa manifestando que la amplia experiencia adquirida en las áreas de: inscripción, acreditación, premiación y protocolo, alojamiento y alimentación, equipamiento deportivo, logística, entre otras tantas, dan la pauta para la efectiva aplicación de las nuevas competencias otorgadas a COSSAN 2023 mediante Decreto Legislativo número 850 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número 186, tomo 441, de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés.

La organización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, demostró la capacidad de COSSAN 2023 en cuanto a la gestión y ejecución de competiciones internacionales de gran envergadura, descansando allí la confianza de INDES para designarnos en la realización de los juegos CODICADER, labor que se ejecutará a través de un trabajo conjunto en el que se dará el aprovechamiento en la transferencia de conocimientos; por lo que, la infraestructura implementada y el equipo humano detrás, caracterizado por su alta cualificación y eficacia, serán determinantes para alcanzar los estándares de excelencia requeridos para estos próximos juegos estudiantiles.

Seguidamente, expresó que la realización de los XXI Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos CODICADER nivel secundario El Salvador 2024, reflejarán el desarrollo de uno de los pilares estratégicos del Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, en lo que respecta a la realización de eventos internacionales con el objeto de proporcionar a los atletas salvadoreños la oportunidad para participar en eventos de este nivel.

Finalmente, explicó que, para llevar a cabo tal asignación, se hace necesario contar con un refuerzo presupuestario para la ejecución de los referidos Juegos, por lo que, se pide autorización que realizar la solicitud correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, con base a los artículos a los artículos 1 inciso 4, 7 literal e) y 10 literales a) y c) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, se solicita: aceptar la designación y nombramiento, autorizar la suscripción de un acuerdo de cooperación en materia deportiva con INDES, delegando a la directora general para su suscripción y que se autorice la solicitud de refuerzo presupuestario para el Presupuesto Especial Extraordinario del presente año fiscal al Ministerio de Hacienda, delegando al licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez para tal fin.

#### **ACUERDO 037-011-2024**

Luego de finalizada la discusión del punto y conforme a los artículos a los artículos 1 inciso 4, 7 literal e) y 10 literales a) y c) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aceptar la designación y nombramiento como Comité Organizador de los XXI Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos CODICADER nivel secundario El Salvador 2024, a realizarse del dos al once de octubre de dos mil veinticuatro, en El Salvador; **b)** Autorizar la suscripción de un acuerdo de cooperación en materia deportiva con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) para la realización de los XXI Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos CODICADER nivel secundario El Salvador 2024, delegando a la licenciada para tal fin; **c)** Autorizar la solicitud de refuerzo presupuestario para el Presupuesto Especial Extraordinario del presente año fiscal al Ministerio de Hacienda, delegando al licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez para tal fin; **d)** Se instruye a las diferentes áreas de COSSAN 2023 para que, de acuerdo con sus competencias efectúen las actividades que le correspondan, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTÍFIQUESE.**

## **5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)**

### **5.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CON-CD-3ABR-2023 DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VUELO AÉREO “CHÁRTER” PARA LA DELEGACIÓN DE JUGADORES, OFICIALES DEL EQUIPO CÁDIZ FÚTBOL CLUB E INVITADOS ESPECIALES”.**

Este punto fue presentado por el licenciado , jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la autorización para realizar modificación del contrato CON-CD-3ABR-2023 con la empresa EMPTY LEG, S.L., conforme a lo siguiente:

El jefe de la Unidad de Compras Públicas hizo relación a la sesión del Comité Organizador número nueve, Acuerdo número 034-009-2024, de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, en el cual se adjudicó el proceso de contratación directa CD-3ABR-2024

“Contratación de servicios de vuelo aéreo “chárter” para la delegación de jugadores, oficiales del equipo Cádiz Fútbol Club e invitados especiales” a EMPTY LEG, S.L., sociedad de nacionalidad española, por un monto de setecientos catorce mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$714,650.00), exento de IVA.

Que se pretende modificar de mutuo acuerdo, con el contratista EMPTY LEG, S.L., sociedad de nacionalidad española, el contrato mencionado, con el fin de modificar la Cláusula IV. Lugar y plazo de entrega, consistente únicamente al cambio del itinerario del vuelo trasatlántico, en relación a su recorrido, el cual ya no tendrá una parada técnica o escala de vuelo, sino que será directo, manteniéndose los plazos y fechas de entrega establecidos.

Es el caso, que a través de una carta firmada electrónicamente por Francisco Vives Calandin, apoderado especial de Empty Leg, S.L., este informó a la administradora del contrato, licenciado Paola Carolina Vargas, que: se habían proyectado cantidades superiores de equipaje y carga por el tipo de personalidades y equipamiento deportivo en el vuelo. Sin embargo, al realizarse la confirmación del equipaje individual y del equipamiento deportivo se determinó a ciencia cierta que la parada técnica o escala de vuelo (se remitieron cantidades confirmadas en formato excel), no es necesaria, por lo que, el vuelo trasatlántico puede hacerse de manera directa, es decir, iniciar el vuelo desde Jerez hacia el aeropuerto de El Salvador, significando esto, que es posible no realizar la escala programada en Lisboa, debido a que el equipaje confirmado permite realizar un vuelo directo sin escalas (ya que no es necesario realizar una parada técnica de combustible para el avión), quedando el itinerario de la siguiente manera: el veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro se tiene programada la salida de XRY (Aeropuerto de Jerez) hacia el Aeropuerto de El Salvador mediante el vuelo YU612. El treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro se tiene programada la salida del Aeropuerto de El Salvador hacia XRY, mediante el vuelo YU651.

Vale destacar, que esta propuesta de cambio contractual supone un beneficio directo en términos de tiempo y logística, se tiene por aceptada que la previsión de equipaje era superior y por esta razón (era imprevisto), la ruta de vuelo puede ser modificada (no realizar escala en Lisboa).

Que el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, la administradora del contrato remitió su informe favorable dirigido al jefe de la Unidad de Compras Públicas para que este último, presente y solicite la modificación contractual, ante la autoridad competente.

Según el numeral 20 “Modificaciones” del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece que: “La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y las órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas...”.

Se tiene por circunstancia imprevista, la previsión realizada de equipaje es inferior y el vuelo de ida podrá realizarse de forma directa, suponiendo un beneficio en términos de tiempo y logística para la prestación del servicio.

En vista de lo explicado, y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023,

el jefe UCP solicitó al Comité Organizador aprobación de la modificación contractual del contrato CON-CD-3ABR-2024 "Contratación de servicios de vuelo aéreo "chárter" para la delegación de jugadores, oficiales del equipo Cádiz Fútbol Club e invitados especiales", según la solicitud realizada por la administrador del contrato, de modificar la Cláusula IV. Lugar y plazo de entrega, consistente únicamente al cambio del itinerario del vuelo trasatlántico, en relación a su recorrido, el cual ya no tendrá una parada técnica o escala de vuelo, sino que será directo, manteniéndose los plazos y fechas de entrega establecidos.

#### **ACUERDO 038-011-2024**

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:**

#### **CONSIDERANDO:**

- I.** Que este Comité Organizador en sesión número nueve, Acuerdo número 034-009-2024, de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, en el cual se adjudicó el proceso de contratación directa CD-3ABR-2024 "Contratación de servicios de vuelo aéreo "chárter" para la delegación de jugadores, oficiales del equipo Cádiz Fútbol Club e invitados especiales" a EMPTY LEG, S.L., sociedad de nacionalidad española, por un monto de setecientos catorce mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$714,650.00), exento de IVA.
- II.** Que se pretende modificar de mutuo acuerdo, con el contratista EMPTY LEG, S.L. sociedad de nacionalidad española, el contrato mencionado, con el fin de modificar la Cláusula IV. Lugar y plazo de entrega, consistente únicamente al cambio del itinerario del vuelo trasatlántico, en relación a su recorrido, el cual ya no tendrá una parada técnica o escala de vuelo, sino que será directo, manteniéndose los plazos y fechas de entrega establecidos.
- III.** Que a través de una carta firmada electrónicamente por Francisco Vives Calandin, apoderado especial de Empty Leg, S.L., este informó a la administradora del contrato, licenciado Paola Carolina Vargas, que: se habían proyectado cantidades superiores de equipaje y carga por el tipo de personalidades y equipamiento deportivo en el vuelo. Sin embargo, al realizarse la confirmación del equipaje individual y del equipamiento deportivo se determinó a ciencia cierta que la parada técnica o escala de vuelo (se remitieron cantidades confirmadas en formato excel), no es necesaria, por lo que, el vuelo trasatlántico puede hacerse de manera directa, es decir, iniciar el vuelo desde Jerez hacía el aeropuerto de El Salvador, significando esto, que es posible no realizar la escala programada en Lisboa, debido a que el equipaje confirmado permite realizar un vuelo directo sin escalas (ya que no es necesario realizar una parada técnica de combustible para el avión), quedando el itinerario de la siguiente manera: el veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro se tiene programada la salida de XRY (Aeropuerto de Jerez) hacia el Aeropuerto de El Salvador mediante el vuelo YU612. El treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro se tiene programada la salida del Aeropuerto de El Salvador hacia XRY, mediante el vuelo YU651.
- IV.** Que esta propuesta de cambio contractual supone un beneficio directo en términos de tiempo y logística, se tiene por aceptada que la previsión de equipaje era superior y por esta razón (era imprevisto), la ruta de vuelo puede ser modificada (no realizar escala en Lisboa).
- V.** Que el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, la administradora del contrato remitió su informe favorable dirigido al jefe de la Unidad de Compras Públicas para que este último, presente y solicite la modificación contractual, ante la autoridad competente.

**VI.** Que el numeral 20 “Modificaciones” del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece que: “La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y las órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas...”.

**VII.** Que tiene por circunstancia imprevista, la previsión realizada de equipaje es inferior y el vuelo de ida podrá realizarse de forma directa, suponiendo un beneficio en términos de tiempo y logística para la prestación del servicio.

**VIII.** Que en vista de lo explicado, y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, el jefe UCP solicitó a este Comité Organizador la aprobación de la modificación contractual del contrato CON-CD-3ABR-2024 “Contratación de servicios de vuelo aéreo “chárter” para la delegación de jugadores, oficiales del equipo Cádiz Fútbol Club e invitados especiales”, según la solicitud realizada por la administrador del contrato, de modificar la Cláusula IV. Lugar y plazo de entrega, consistente únicamente al cambio del itinerario del vuelo trasatlántico, en relación a su recorrido, el cual ya no tendrá una parada técnica o escala de vuelo, sino que será directo, manteniéndose los plazos y fechas de entrega establecidos.

**POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador **RESUELVE:** **a)** Modificar la Cláusula IV. “Lugar y plazo de entrega”, del contrato CON-CD-3ABR-2024, consistente únicamente al cambio del itinerario del vuelo trasatlántico, en relación a su recorrido, el cual ya no tendrá una parada técnica o escala de vuelo, sino que será directo, manteniéndose los plazos y fechas de entrega establecidos; **b)** Continuar con el trámite que corresponda. **NOTIFÍQUESE.**

## **6. Asuntos de Administración y Finanzas**

### **6.1. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE FONDOS LIQUIDABLES PARA GASTOS RELATIVOS AL EVENTO “UNA NOCHE MÁGICA”.**

Rodolfo Mena Gómez, director suplente del Comité COSSAN 2023, y la licenciada , jefa del Departamento Administrativo, presentaron la solicitud de aprobación de dos fondos liquidables para gastos relacionados a las actividades del evento “Una Noche Mágica”, incluyendo el encuentro amistoso de fútbol entre la Selección de Fútbol de El Salvador y el Cádiz Club de Fútbol.

El primero de estos por un monto de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00) que será destinado a gastos emergentes que surjan de las actividades relacionadas al evento "Una Noche Mágica".

Y el segundo, por un monto de cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$4,500.00), para gastos relacionados a la atención de la Selección de Fútbol de El Salvador y su cuerpo técnico durante su concentración para el partido amistoso del evento “Una Noche Mágica”.

Estos fondos serán liquidados con las respectivas facturas de consumidor final a nombre de COSSAN 2023 a más tardar el catorce de junio del corriente. En caso de existir fondos no utilizados, estos serán remesados a la cuenta corriente del \_\_\_\_\_, S.A. a nombre de MH COSSAN Recursos Propios No.

Por lo anterior, se propone que dichos fondos sean administrados y liquidados por la señora \_\_\_\_\_, asistente administrativa del Departamento Administrativo, y por el señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente, respectivamente.

#### **ACUERDO 039-011-2024**

Una vez finalizada la presentación y conforme al artículo 10 literal c) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: UNO - a)** Autorizar la creación del fondo liquidable para gastos emergentes que surjan de las actividades relacionadas al evento "Una Noche Mágica", por un monto de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00); **b)** Nombrar como administradora y liquidadora de dicho fondo a la señora \_\_\_\_\_, asistente administrativa del Departamento Administrativo. **DOS - a)** Autorizar la creación del fondo liquidable para gastos relacionados a la atención de la Selección de Fútbol de El Salvador y su cuerpo técnico durante su concentración para el partido amistoso del evento "Una Noche Mágica", por un monto de cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$4,500.00); **b)** Nombrar como administrador y liquidador de dicho fondo al señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente. **TRES -** Instruir a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) para establecer el procedimiento para la transferencia y liquidación de los fondos descritos en los numerales UNO y DOS del presente acuerdo, conforme a la normativa nacional vigente. Dicho procedimiento deberá informarlo a las áreas que correspondan para su aplicación. Estos fondos deberán liquidados, a más tardar el catorce de junio del corriente. **NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las diez horas con veinticinco minutos de este mismo día.

**La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales.**